

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

284

ANTOFAGASTA,

27 OCT 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/127 del 2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° 1573-292-CM14 de La Dirección Nacional, se procedió a adquirir Locker para los Jardines Infantiles Clásicos de la Región de Antofagasta.

2. Que, se realizó la compra de Locker a la empresa METALURGICA SILCOSIL LTDA, RUT 79.909.150-k, domiciliado en Santa Josefina 11700 San Bernardo- Santiago, para la adquisición, de 2 Locker Metálico a través de la orden de compra N°1573-292-CM14 emitida el 17-07-2014, con un plazo de entrega según condiciones del proveedor de 35 días hábiles.

3. Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

4. Que, en Guía de Recepción N° 1836 24 de Septiembre JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

| Orden de compra 1573-292-CM14 | Fecha entrega | Fecha entrega real | Días hábiles de atraso | Cantidad de productos con atraso | Valor unitario producto \$ | Total \$   | Multa diaria \$ | Total Multa \$ |
|-------------------------------|---------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|----------------------------|------------|-----------------|----------------|
| LOCKERS METALICO              | 08/09/2014    | 24/09/2014         | 11                     | 2 lockers                        | \$ 468.750                 | \$ 450.000 | \$6.750         | \$74.250       |
| TOTAL                         |               |                    |                        |                                  |                            |            |                 | \$ 74.250      |

RESUELVO:

1°.- Aplíquese a METALURGICA SILCOSIL LTDA RUT 79.909.150-K por concepto de multa la suma ascendente a \$74.250 (setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

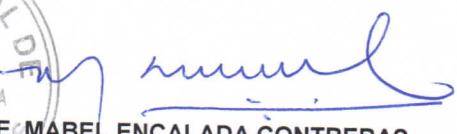
2°.- Descuéntese al proveedor, METALURGICA SILCOSIL RUT 79.909.150-K del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

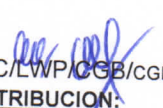
3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 29 ítem 04 asignación 000.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
**E. MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL (TP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE ANTOFAGASTA**

  
EEC/LWP/CGB/CGB

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes